

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS DURANTE EL AÑO 2022 Y 2023.**

Por Decreto de 16 de marzo de 2022 este Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte aprobó la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2022 y 2023.

En su virtud, vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 4 de mayo, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Designar a los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 14 de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2022 y 2023, aprobada por Decreto de 16 de marzo de 2022:

- Presidencia:
  - o Titular: Emilio Del Río Sanz, Director General de Archivos, Bibliotecas y Museos.
  - o Suplente: Carmen Hervás Cortés, Subdirectora General de Bibliotecas y Archivos.
- Vocalías:
  - o Clara Tascón Garata, Jefa de Servicio de Bibliotecas Públicas.
  - o Lidia Teira Serrano, Jefa del Departamento de Tecnología, Innovación y Accesibilidad.
  - o María Concepción Garvia Pastor, Jefa del Departamento de Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Información de Firmantes del Documento





- Javier Pascual Echalecu, Jefe de Departamento de Apoyo Económico-Administrativo.
- Secretaría:
  - Titular: Rodolfo López Díez, Consejero Técnico.
  - Suplente: Mercedes Fernández Aparicio, Adjunta a Sección.

**SEGUNDO.** Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

*Firmado electrónicamente*

La Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Andrea Levy Soler



Información de Firmantes del Documento

